



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 53 ALC. N° 361/20 INF. 75. COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 09 de diciembre de 2020
H.C.M. Alc. N° 361/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho,-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 53 de 09 de diciembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 75/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO **EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 81/20**

La Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, conforme establece el Art. 161 de la Ley N° 27/14, al no dar conformidad en el verificativo de la Petición de Informe Oral. 81/20, la Directiva de la Comisión determina Interpelar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el día jueves 17 de diciembre del presente a horas 10:00, recordando que las respuestas deben ingresar al Concejo Municipal mínimamente 24 horas antes al verificativo, solicitando además se arrime documentación de respaldo, útil y pertinente, que deberá ser coordinada con todas las unidades involucradas según sus competencias; en atención al siguiente detalle:

- 1.- Informe su autoridad, cuál es el motivo que hasta la fecha no se tiene actualizado el Plan de Cierre del Ex Relleno Sanitario "La Esperanza", al no tener este instrumento quiere decir que no se están haciendo acciones de prevención y mitigación, dentro del Plan de Cierre.
- 2.- Informe su autoridad, qué acciones concretas está realizando el Ejecutivo Municipal para aprobar el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y cuál es el motivo que hasta la fecha no se tenga aprobado dicho programa
- 3.- Remita, en una copia en digital, la propuesta del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- 4.- En la Respuesta de la Petición de Informe Oral N° 81/20, informan que todos los productos de la Consultoría realizada en el marco del Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF-VIPFE/DGPP/UP/CAF PROMULPE/N° 004/2016, se tienen acta de aprobación por el Gobierno Municipal, como se puede apreciar que el último producto se tiene la aprobación desde el 08 de agosto de 2019. Informe su autoridad por qué hasta la fecha no se implementan todos los resultados de dicha consultoría.
- 5.- En la Respuesta de la Petición de Informe Oral N° 81/20, informan que a la fecha se tiene observaciones administrativas y financieras, razón por la cual los productos de la consultoría estaría en custodia de la Unidad de Estudios y Proyectos del municipio. Informe su autoridad cuáles son esos problemas administrativos y financieros e indique de qué manera se dará solución a este problema.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 53 ALC. N° 361/20 INF. 75. COM. MEDIO AMBIENTE | 2

6.- Remita su autoridad, todos los resultados en sus diferentes componentes o productos de la Consultoría realiza en el marco del Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF VIPFE/DGPP/UP/CAF-PROMULPE/N° 004/2016, aprobado mediante Resolución Autonómica Municipal N° 440/2016, sobre el Proyecto Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos en el Municipio de Sucre.

7.- En la Respuesta de la Petición de Informe Oral en Comisión N° 81/20, informan que a la consultora TARIJA ECO GESTION SRL, hasta la fecha se pagó en tres oportunidades haciendo un total de 1.039.856 bs. Informe su autoridad, la modalidad de pago y si el mismo se enmarca en base al Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF VIPFE/DGPP/UP/CAF-PROMULPE/N° 004/2016.

8.- Informe su autoridad, si el Gobierno Municipal le realizo alguna sanción a la Consultora TARIJA ECO GESTION SRL, si la respuesta es afirmativa, detalle las razones y todo el procedimiento que se siguió hasta la fecha.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**